

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</b>  <b>N.º 13 de 2023</b>	<b>Única Versión</b> <b>Junio 20 de 2023</b>
		Página 1 de 2

*“Mediante el cual se modifica un artículo del Acuerdo N.º 16 de 2018, por el cual se adopta la Política actualizada de Protección de Datos Personales de la Universidad Central”*

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, en especial de las contenidas en la Ley 30 de 1992, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3.º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.

Que la Universidad Central, como institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 1876 de 1967, expedida por el Ministerio de Justicia, con domicilio principal en la dirección Carrera 5 # 21-38, Bogotá, D. C., Colombia, es responsable del tratamiento de datos personales y reconoce la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de los datos personales de sus estudiantes, trabajadores, docentes, proveedores y, en general, de todos sus agentes de interés respecto de los cuales ejerce tratamiento de información personal.

Que la Universidad, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, debe actualizar sus políticas para el tratamiento y protección de los datos personales, para todas las actividades que involucren tratamiento de información personal, en el ámbito nacional e internacional, conforme a la legislación, acuerdos y tratados internacionales.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo del Consejo Superior 16 de 2018 se adoptó la Política Actualizada de Protección de Datos Personales de la Universidad Central.

Que el artículo 19 del citado acuerdo establece la conformación del Comité de Habeas Data (CHD) con el fin de supervisar y garantizar la implementación efectiva de la Política.

Acuerdo N.º 13 de 2023. *“Mediante el cual se modifica un artículo del Acuerdo N.º 16 de 2018, por el cual se adopta la Política actualizada de Protección de Datos Personales de la Universidad Central”.*

---

No obstante, comoquiera que es la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos quien tiene a su cargo la implementación de la Política, no es necesaria la operación de dicho comité.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º** Modifíquese el artículo 19 del Acuerdo 16 de 2018, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO 19º.** Con el fin de supervisar y garantizar la implementación efectiva de la política y los procedimientos previstos en el presente acuerdo, se asigna la función de protección de datos personales a la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos, dependencia que será la responsable del seguimiento a la implementación del Programa de Protección de Datos.”*

**ARTÍCULO 2.º** Suprímase de la Política de Protección de Datos Personales el Comité de Habeas Data (CHD).

**ARTÍCULO 3.º Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**  
Presidente

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria